

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de setiembre de 2024, por una parte la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A.**, representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular Primero; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Héctor Andrés Gómez, Vocal Titular Tercero; Miguel Angel Veirba, Vocal Titular Cuarto; Héctor Hugo Herrera, Vocal Titula Quinto; Miguel Ángel de Lorenzo; Vocal Titular Sexto; María Elena Pérez San Martín, Vocal Titular Séptimo; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Cristian Gustavo Miño, Vocal Suplente Tercero; Guillermo Germán Fernández, Vocal Suplente Quinto; Diego Omar Díaz, Oscar Martín Avalos, Pablo Pytlak Stupak, Rubén Antonio Martiñuk y Eduardo Gavilán miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA**, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Sergio Rodrigo Rodríguez Abraham, Andrés Mooney, Gladys Bendati, Ana Videau, Agostina Monti Salias y Lucas Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT N° 86/89 - convenio en vigor por ultra actividad- vigentes al 31.08.2024, tendrán el siguiente incremento: el 8% a partir del 1° de octubre de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de setiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de noviembre de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que los participantes designan para suscribir la presente acta, por la parte sindical a Pedro Victorio Zambelletti, Mariano Javier Papeschi, Analía Verónica Joaquín y Pablo Gustavo Kiel y por la parte empresaria a Fernando Strejilevich, Diego Rodiño y Lucas Ramírez Bosco.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.



DIEGO RODIÑO



PABLO GUSTAVO KIEL  
ASOGADO  
Tº 38 - Fº 814 CPACF  
Tº XX - Fº 354 CASI



PEDRO VICTORIO ZABELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. R.A.



ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



PAPESCHI MARIANO JAVIER  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.P.F.P.A.R.A.





# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-10-2024

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 1.156.850
Categoría 43	\$ 1.202.110
Categoría 44	\$ 1.250.492
Categoría 45	\$ 1.338.756

### PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 1.156.850
Categoría 33	\$ 1.202.110
Categoría 34	\$ 1.250.492

### TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 1.250.492
Categoría 36	\$ 1.338.756

### TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 1.250.492
Categoría 26	\$ 1.294.630
Categoría 27	\$ 1.338.756

### PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.250.492
Al Año	\$ 1.338.756
A los dos Años	\$ 1.412.218

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$11.709.- por mes.

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.092.178
A los dos años	\$ 1.119.940
A los cinco años	\$ 1.161.383
A los diez años	\$ 1.206.721
A los quince años	\$ 1.264.166
A los veinte años	\$ 1.319.350

EX-2024-104762070-APN-DGD#MT

EX-2024-79873251 -APN-DGD#MT

EX-2024-52811956 -APN-DGD#MT

EX-2024-39857508-APN-DGD#MT

EX-2024-31162599-APN-DGD#MT

EX-2024-17502881-APN-DGD#MT

Lucas Ramírez Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Diego Rodiño  
Representante  
(C.I.P)

Fernando Strejilevich  
Representante  
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica  
Secretaria de Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

**01-10-2024**

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 5.560,28
Categoría 13	\$ 5.780,81
Categoría 14	\$ 6.012,63
Categoría 15	\$ 6.260,76

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 6.012,63
Categoría 22	\$ 6.260,76
Categoría 23	\$ 6.602,90
Categoría 24	\$ 6.850,00

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$5.853,28- por quincena.*

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 1.076.178
Acompañante con Registro	\$ 1.114.228
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 1.202.131
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 1.250.459

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA  
COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE  
PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE  
ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 1.178.100
Portero	\$ 1.202.110
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.412.218
Encargado sub. Capataces	\$ 1.412.218
Encargado de Portería	\$ 1.457.129
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.457.129
Encargado de Administración	\$ 1.457.129
Capataces	\$ 1.457.129
Supervisores	\$ 1.503.879

EX-2024-104762070-APN-DGD#MT

EX-2024-79873251 -APN-DGD#MT

EX-2024-52811956 -APN-DGD#MT

EX-2024-39857508-APN-DGD#MT

EX-2024-31162599-APN-DGD#MT

EX-2024-17502881-APN-DGD#MT

Lucas Ramírez Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Diego Rodiño  
Representante  
(C.I.P)

Fernando Strejilevich  
Representante  
(C.I.P)

Joaquín Analid Verónica  
Secretaria de Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A

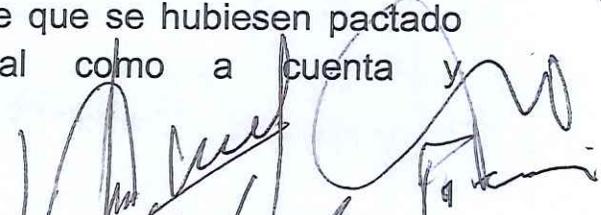
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular Primero; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Héctor Andrés Gómez, Vocal Titular Tercero; Miguel Ángel de Lorenzo; Vocal Titular Sexto; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Guillermo Germán Fernández, Vocal Suplente Quinto; Ramón Antonio Palma, Diego Omar Díaz, Oscar Martín Avalos, Pablo Stupak, miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Andrés Mooney, , Lucas Ramírez Bosco e Ignacio Forconi, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultra actividad- vigentes al 30.06.2024, tendrán el siguiente incremento: el 10% a partir del 1° de agosto de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad, se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de julio de 2024 al 30 de agosto de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y

  
Foggia  
ROMINA

  
Romina  
Foggia

  
DIEGO  
RODIÑO

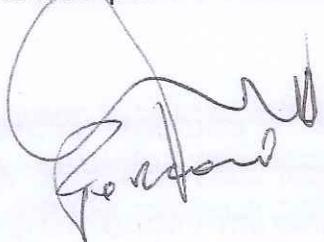
  
Strejilevich  
Fernando

WOS  
DENIZET  
BOSCO  
(CIR)

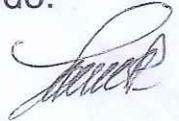
correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de setiembre de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

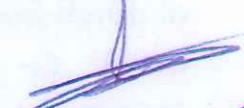
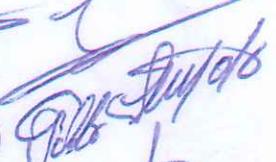
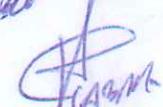
  
FOBBIA  
ROMINA



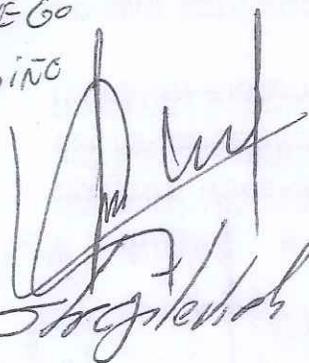
WILSON  
EMILIO  
BOSCO  
(CIP)

11.11  
  
2009

  
MOMES  
MOMES

  
DIEGO  
RODÍGO

  
Sergio Roberto Ferrnando




# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-08-2024

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 1.071.157
Categoría 43	\$ 1.113.065
Categoría 44	\$ 1.157.863
Categoría 45	\$ 1.239.589

### PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 1.071.157
Categoría 33	\$ 1.113.065
Categoría 34	\$ 1.157.863

### TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 1.157.863
Categoría 36	\$ 1.239.589

### TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 1.157.863
Categoría 26	\$ 1.198.732
Categoría 27	\$ 1.239.589

### PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.157.863
Al Año	\$ 1.239.589
A los dos Años	\$ 1.307.609

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$10.842.- por mes.

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.011.276
A los dos años	\$ 1.036.981
A los cinco años	\$ 1.075.355
A los diez años	\$ 1.117.334
A los quince años	\$ 1.170.524
A los veinte años	\$ 1.221.620

EX -2024-79873251 --APN-DGD#MT

EX -2024- 52811956 --APN-DGD#MT

EX -2024- 39857508 --APN-DGD#MT

EX -2024- 31162599 --APN-DGD#MT

EX -2024- 17502881--APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P.)

Foggia Romina  
Representante  
(C.I.P.)

Joaquín Analía Verónica  
Secretaria de Acta  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-08-2024

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 5.148,41
Categoría 13	\$ 5.352,60
Categoría 14	\$ 5.567,25
Categoría 15	\$ 5.797.00

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 5.567,25
Categoría 22	\$ 5.797.00
Categoría 23	\$ 6.113,80
Categoría 24	\$ 6.342,60

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$5.419,70- por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 996.461
Acompañante con Registro	\$ 1.031.693
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 1.113.084
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 1.157.832

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 1.090.834
Portero	\$ 1.113.065
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.307.610
Encargado sub. Capataces	\$ 1.307.610
Encargado de Portería	\$ 1.349.193
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.349.193
Encargado de Administración	\$ 1.349.193
Capataces	\$ 1.349.193
Supervisores	\$ 1.392.480

EX -2024-79873251 --APN-DGD#MT

EX -2024- 52811956 --APN-DGD#MT

EX -2024- 39857508 --APN-DGD#MT

EX -2024- 31162599 --APN-DGD#MT

EX -2024- 17502881--APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

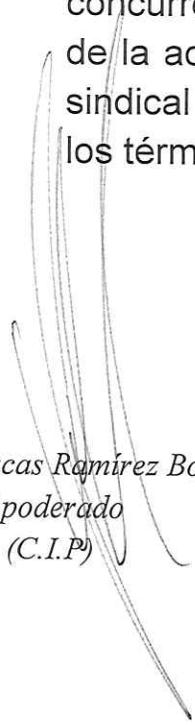
Foggia Romina  
Representante  
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica  
Secretaria de Acta  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Miguel Ángel Veirba, Vocal Titular Cuarto; Miguel Ángel De Lorenzo; Vocal Titular Sexto; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Héctor Hugo Herrera, Oscar Martín Avalos, Pablo Stupak, Raúl Eleuterio Aquino, Eduardo Alberto Gabilán y Víctor Cañete, miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Andrés Mooney, Leandro Mora Alfonsín, Lucas Ramírez Bosco e Ignacio Forconi, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 30.04.2024, tendrán los siguientes incrementos: el 8% a partir del 1° de mayo de 2024 y el 4% acumulativo a partir del 1° de junio de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.



Lucas Ramírez Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)



Romina Foggia  
Representante  
(C.I.P)

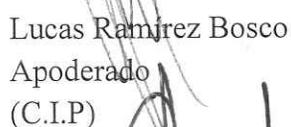


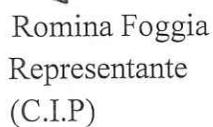
Papeschi Mariano Javier  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A R.A

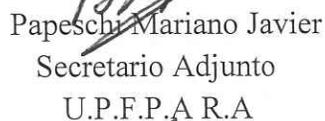


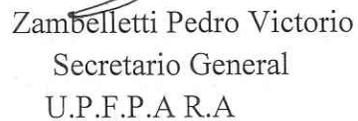
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A R.A

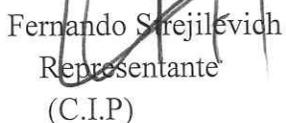
5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de julio de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

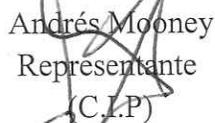
  
Lucas Ramirez Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

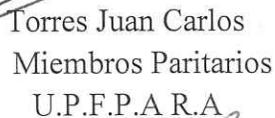
  
Romina Foggia  
Representante  
(C.I.P)

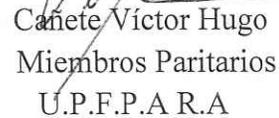
  
Papeschi Mariano Javier  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A.R.A

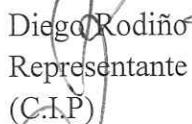
  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A.R.A

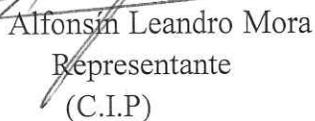
  
Fernando Srejilevich  
Representante  
(C.I.P)

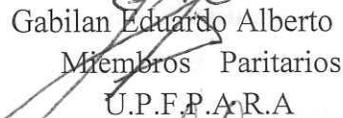
  
Andrés Mooney  
Representante  
(C.I.P)

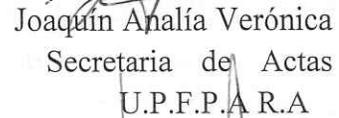
  
Torres Juan Carlos  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

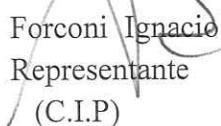
  
Cañete Víctor Hugo  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

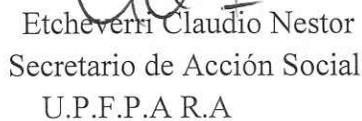
  
Diego Rodiño  
Representante  
(C.I.P)

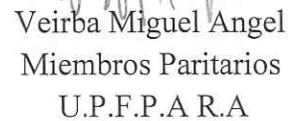
  
Alfonsín Leandro Mora  
Representante  
(C.I.P)

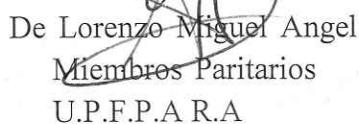
  
Gabilan Eduardo Alberto  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

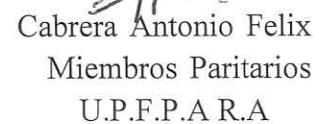
  
Joaquín Analía Verónica  
Secretaria de Actas  
U.P.F.P.A.R.A

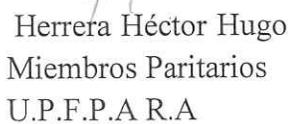
  
Forconi Ignacio  
Representante  
(C.I.P)

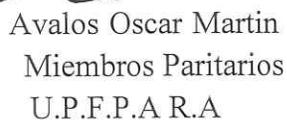
  
Etcheverri Claudio Nestor  
Secretario de Acción Social  
U.P.F.P.A.R.A

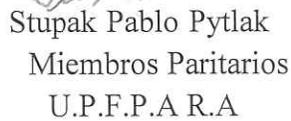
  
Veirba Miguel Angel  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

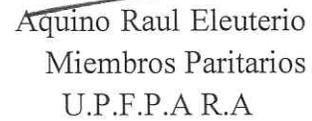
  
De Lorenzo Miguel Angel  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

  
Cabrera Antonio Felix  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

  
Herrera Héctor Hugo  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

  
Avalos Oscar Martin  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

  
Stupak Pablo Pytlak  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A

  
Aquino Raul Eleuterio  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A



UNION PERSONAL DE FABRICAS  
DE PINTURAS Y AFINES R.A.  
ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 *Ámbito Nacional*

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 --  
4613-1979/3960

**PLANILLAS SALARIALES**  
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA**  
**ACTIVIDAD**

**01-06-2024**

**SALARIOS BASICOS POR HORA**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Hora</i>
Categoría 12	\$ 4.680,37
Categoría 13	\$ 4.866,00
Categoría 14	\$ 5.061,14
Categoría 15	\$ 5.270,05

**PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Hora</i>
Categoría 21	\$ 5.061,14
Categoría 22	\$ 5.270,05
Categoría 23	\$ 5.558,00
Categoría 24	\$ 5.766,00

EX-2024-52811956- -APN-DGD#MT

EX-2024-31162599--APN-DGD#MT

EX-2024-17502881--APN-DGD#MT

EX-2024-39857508--APN-DGD#MT

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as  
jornalizado percibirá la suma de \$ 4.927,00 - por quincena.

**SALARIOS BÁSICOS MENSUALES**  
**CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Ayudante de Chofer	\$ 905.873
Acompañante con Registro	\$ 937.903
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 1.011.895
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 1.052.575

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Sereno	\$ 991.667
Portero	\$ 1.011.877
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.188.736
Encargado sub. Capataces	\$ 1.188.736
Encargado de Portería	\$ 1.226.539
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.226.539
Encargado de Administración	\$ 1.226.539
Capataces	\$ 1.226.539
Supervisores	\$ 1.265.291

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A.R.A



UNION PERSONAL DE FABRICAS  
DE PINTURAS Y AFINES R.A  
ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 *Ámbito Nacional*  
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-  
1979/3960

**PLANILLAS SALARIALES**  
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA**  
**ACTIVIDAD**

**01-06-2024**

**EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Categoría 42	\$ 973.779
Categoría 43	\$ 1.011.877
Categoría 44	\$ 1.052.602
Categoría 45	\$ 1.126.899

**PERSONAL DE LABORATORIO**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Categoría 32	\$ 973.779
Categoría 33	\$ 1.011.877
Categoría 34	\$ 1.052.602

**TÉCNICOS QUÍMICOS**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Categoría 35	\$ 1.052.602
Categoría 36	\$ 1.126.899

**TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y**  
**ELECTROMECAÑICOS**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Categoría 25	\$ 1.052.602
Categoría 26	\$ 1.089.756
Categoría 27	\$ 1.126.899

**PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Inicial	\$ 1.052.602
Al Año	\$ 1.126.899
A los dos Años	\$ 1.188.736

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$9.856.- por mes.*

**CORREDORES Y VIAJANTES:** *Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.*

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Inicial	\$ 919.341
A los dos años	\$ 942.710
A los cinco años	\$ 977.595
A los diez años	\$ 1.015.759
A los quince años	\$ 1.064.113
A los veinte años	\$ 1.110.564

EX-2024-52811956- -APN-DGD#MT

EX-2024-31162599--APN-DGD#MT

EX-2024-17502881--APN-DGD#MT

EX-2024-39857508--APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-05-2024

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 936.326
Categoría 43	\$ 972.959
Categoría 44	\$ 1.012.118
Categoría 45	\$ 1.083.557

### PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 936.326
Categoría 33	\$ 972.959
Categoría 34	\$ 1.012.118

### TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 1.012.118
Categoría 36	\$ 1.083.557

### TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 1.012.118
Categoría 26	\$ 1.047.842
Categoría 27	\$ 1.083.557

### PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.012.118
Al Año	\$ 1.083.557
A los dos Años	\$ 1.143.015

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$ 9.477.- por mes.*

**CORREDORES Y VIAJANTES:** *Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.*

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 883.982
A los dos años	\$ 906.452
A los cinco años	\$ 939.995
A los diez años	\$ 976.691
A los quince años	\$ 1.023.186
A los veinte años	\$ 1.067.850

EX-2024-52811956- -APN-DGD#MT

EX-2024-31162599--APN-DGD#MT

EX-2024-17502881--APN-DGD#MT

EX-2024-39857508--APN-DGD#MT

*Ramírez Lucas Bosco*  
Apoderado  
(C.I.P.)

*Papeschi Mariano Javier*  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A. R.A.

*Zambelletti Pedro Victorio*  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

**01-05-2024**

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 4.500,36
Categoría 13	\$ 4.679,00
Categoría 14	\$ 4.866,48
Categoría 15	\$ 5.067,36

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 4.866,48
Categoría 22	\$ 5.067,36
Categoría 23	\$ 5.344,00
Categoría 24	\$ 5.544,04

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$ 4.737,27 - por quincena.*

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 871.032
Acompañante con Registro	\$ 901.829
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 972.976
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 1.012.091

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 953.526
Portero	\$ 972.959
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.143.015
Encargado	\$ 1.143.015
sub. Capataces	\$ 1.143.015
Encargado de Portería	\$ 1.179.365
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.179.365
Encargado de Administración	\$ 1.179.365
Capataces	\$ 1.179.365
Supervisores	\$ 1.217.203

EX-2024-52811956- -APN-DGD#MT

EX-2024-31162599--APN-DGD#MT

EX-2024-17502881--APN-DGD#MT

EX-2024-39857508--APN-DGD#MT

*Ramírez Lucas Bosco*  
Apoderado  
(C.A.P.)

*Papeschi Mariano Javier*  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A. R.A.

*Zambelletti Pedro Victorio*  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Juan Alberto Escudero, Ramón Antonio Palma, Juan Carlos Torres y Eduardo Alberto Gabilan, miembros paritarios, y Alejandro Raúl Ferrari en calidad de asesor; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Diego Rodiño, Andrés Mooney, Romina Foggia y Lucas Ramírez Bosco, éste último en carácter de apoderado, convienen en realizar el presente acuerdo, en el marco de la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.03.2024, tendrán el incremento del 10,5%, a partir del día 1° de abril de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 30 de abril de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

Lucas Ramirez Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Fernando Strejilevich  
Representante  
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A.R.A

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A.R.A

5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de mayo de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.



Romina Foggia  
Representante  
(C.I.P)



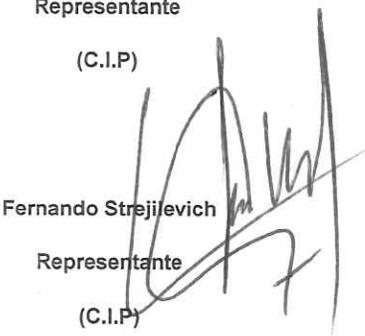
Lucas Ramirez Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)



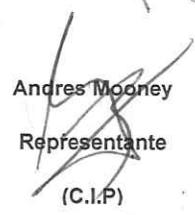
Torres Juan Carlos  
2° Vocal  
U.P.F.P.A.R.A



Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A.R.A



Fernando Strejilevich  
Representante  
(C.I.P)



Andres Mooney  
Representante  
(C.I.P)



Palmas Ramon Antonio  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A



Javier Mariano Papeschi  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A.R.A



Diego Rodiño  
Representante  
(C.I.P)



Gabilan Eduardo Alberto  
Miembros Paritarios  
U.P.F.P.A.R.A



Escudero Juan Carlos  
1° Vocal  
U.P.F.P.A.R.A



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-04-2024

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 866.968
Categoría 43	\$ 900.888
Categoría 44	\$ 937.146
Categoría 45	\$ 1.003.293

### PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 866.968
Categoría 33	\$ 900.888
Categoría 34	\$ 937.146

### TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 937.146
Categoría 36	\$ 1.003.293

### TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 937.146
Categoría 26	\$ 970.224
Categoría 27	\$ 1.003.293

### PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 937.146
Al Año	\$ 1.003.293
A los dos Años	\$ 1.058.347

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$ 8.775.- por mes.

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 818.502
A los dos años	\$ 839.307
A los cinco años	\$ 870.366
A los diez años	\$ 904.343
A los quince años	\$ 947.394
A los veinte años	\$ 988.750

EX - 2024-39857508—APN-DGD#MT

EX - 2024-17502881—APN-DGD#MT

EX - 2024-31162599—APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

**01-04-2024**

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 4.167,00
Categoría 13	\$ 4.332,00
Categoría 14	\$ 4.506,00
Categoría 15	\$ 4.692,00

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 4.506,00
Categoría 22	\$ 4.692,00
Categoría 23	\$ 4.948,00
Categoría 24	\$ 5.133,37

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$ 4.386,36 - por quincena.*

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 806.511
Acompañante con Registro	\$ 835.027
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 900.903
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 937.121

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA  
COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE  
PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE  
ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 882.894
Portero	\$ 900.888
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.058.347
Encargado sub. Capataces	\$ 1.058.347
Encargado de Portería	\$ 1.092.004
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.092.004
Encargado de Administración	\$ 1.092.004
Capataces	\$ 1.092.004
Supervisores	\$ 1.127.039

EX - 2024-39857508—APN-DGD#MT

EX - 2024-17502881—APN-DGD#MT

EX -2024-31162599—APN-DGD#MT

*Ramírez Lucas Bosco*  
Apoderado  
(C.I.P)

*Papeschi Mariano Javier*  
Secretario Adjunto  
U.P.F.P.A. R.A.

*Zambelletti Pedro Victorio*  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Alejandro Raúl Vázquez, Claudio Néstor Etcheverry, Analía Verónica Joaquín, Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres, Héctor Andrés Gómez, Miguel Ángel Veirba, Miguel Ángel de Lorenzo, Antonio Félix Cabrera, Pablo Pytlak Stupak, y Sergio Damián Ramallo, miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel en calidad de asesor; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Diego Rodiño, Lucas Ramírez Bosco e Ignacio Forconi convienen en realizar el presente acuerdo, en el marco de la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 29.02.2024, tendrán el incremento del 12%, a partir del día 1° de marzo de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplan su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de abril de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello,

*Analía Verónica Joaquín*

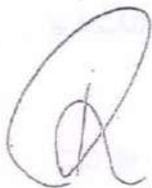
*Mariano Javier Papeschi*  
PAPESCI MARIANO JAVIER  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.P.F.P.A.R.A.

*Pedro Victorio Zambelletti*  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. R.A.

durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.

6. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.

7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

  
DIEGO RODINO

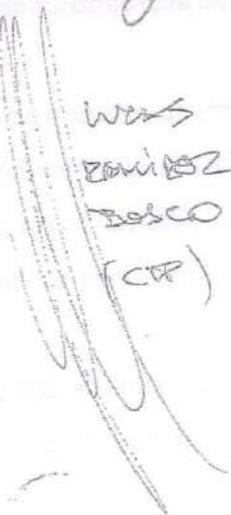
  
PAPESCI MARIANO JAVIER  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.P.F.P.A.R.A.

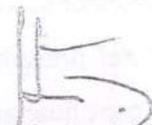
  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. R.A.

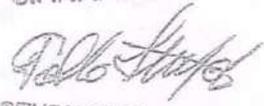
  
Sergio Roberto Ferrares

  
PABLO GUSTAVO KIEL  
ABOGADO  
P° 36 P° 014

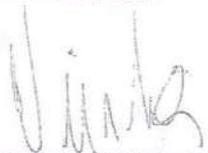
  
CABRERA ANTONIO FELIX  
VOCAL SUPLENTE 4°  
U.P.F.P.A. R.A.

  
WANS  
BESCO  
(C.F.P.)

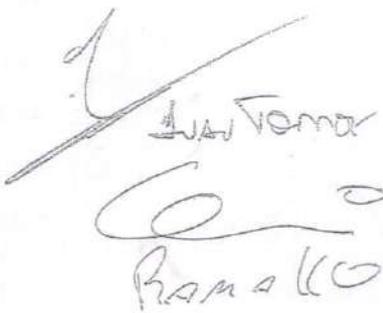
  
Gomez Hector Andrés  
Vocal Titular 3°  
U.P.F.P.A.R.A.

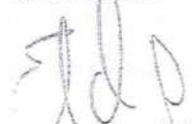
  
STUPAK PYTLAK PABLO  
REVISOR DE CUENTAS 2°  
U.P.F.P.A. R.A.

  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
VEIRBA MIGUEL ANGEL  
VOCAL TITULAR 4°  
U.P.F.P.A. R.A.

  
ESCUDERO JUAN ALBERTO  
VOCAL TITULAR 1°  
U.P.F.P.A.R.A.

  
Juan Tomas  
Ramallo

  
CLAUDIO NESTOR ETCHEVERRI  
Sec. Acción Social  
U.P.F.P.A.R.A.

  
Agustín Ferrares

  
ALEJANDRO VAZQUEZ  
TESORERO  
U.P.F.P.A. R.A.

  
2  
LORENZO MIGUEL ANGEL  
VOCAL TITULAR 2°  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacio  
Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/396

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2024

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 3.770,68
Categoría 13	\$ 3.920,37
Categoría 14	\$ 4.077,82
Categoría 15	\$ 4.245,55

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 4.077,82
Categoría 22	\$ 4.245,55
Categoría 23	\$ 4.477,81
Categoría 24	\$ 4.645,58

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$3.969,56 - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 729.875
Acompañante con Registro	\$ 755.681
Chofer de Inter planta, Tramites	\$ 815.297
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 848.074

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 798.999
Portero	\$ 815.283
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 957.780
Encargado sub. Capataces	\$ 957.780
Encargado de Portería	\$ 988.240
Encargado de Practico de Lab.	\$ 988.240
Encargado de Administración	\$ 988.240
Capataces	\$ 988.240
Supervisores	\$ 1.019.945

EX - 2024-17502881- APN- DGD # MT  
EX - 2024-31162599- APN- DGD # MT

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Joaquín Analla Verónica  
Secretario de Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2024

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 784.587
Categoría 43	\$ 815.283
Categoría 44	\$ 848.096
Categoría 45	\$ 907.958

### PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 784.587
Categoría 33	\$ 815.283
Categoría 34	\$ 848.096

### TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 848.096
Categoría 36	\$ 907.958

### TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 848.096
Categoría 26	\$ 878.031
Categoría 27	\$ 907.958

### PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 848.096
Al Año	\$ 907.958
A los dos Años	\$ 957.780

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$7.941,- por mes.

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 740.725
A los dos años	\$ 759.554
A los cinco años	\$ 787.661
A los diez años	\$ 818.411
A los quince años	\$ 846.170
A los veinte años	\$ 894.796

EX - 2024-17502881- APN- DGD # MT  
EX - 2024- 31162599- APN- DGD # MT

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica  
Secretario de Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. –

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2024-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 16 de febrero de 2024 entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*, y presentado el día 19 de febrero del 2024, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. “**EXP – 2024- 17502881 – APN-DGD#MT**”. Dicho acuerdo salarial celebrado para el mes de febrero de 2024, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad, alcanzando un incremento mensual del **20 %** para el periodo de febrero 2024.

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical*, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Febrero de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas, Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres, Héctor Andrés Gómez, Pablo Pytlak Stupak, Ramón Antonio Palma y Solange Anabel Mandel miembros paritarios y Pablo Gustavo Kiel y Pedro Fadelli en calidad de asesores; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Andrés Mooney, Ignacio Forconi, Sergio Rodríguez Abraham, Ana Laura Videau y Leandro Mora Alfonsín, convienen en realizar el presente acuerdo, dando inicio así a la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.01.2024, tendrán el incremento del 20%, a partir del día 1° de febrero de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 29 de Febrero de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de Marzo de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Analía

*WCS*  
*ANALIA*  
*VERONICA*  
*JOAQUIN*  
*FOGGIA*  
*SECRETARIA DE ACTAS*  
*U.P.F.P.A.R.A.*

*ANALIA VERONICA JOAQUIN*  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

*PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI*  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A.R.A.

Verónica Joaquín; y por la Cámara de la Industria de la Pintura a Romina Foggia y Lucas Ramírez Bosco.

7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

MEMBROS  
ROMINA FOGGIA  
LUCAS RAMIREZ BOSCO  
(CIP)  
FOGGIA  
SHERWIN - WILLIAMS

  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-02-2024

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 700.524
Categoría 43	\$ 727.931
Categoría 44	\$ 757.229
Categoría 45	\$ 810.677

### PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 700.524
Categoría 33	\$ 727.931
Categoría 34	\$ 757.229

### TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 757.229
Categoría 36	\$ 810.677

### TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 757.229
Categoría 26	\$ 783.956
Categoría 27	\$ 810.677

### PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 757.229
Al Año	\$ 810.677
A los dos Años	\$ 855.761

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$7.090.- por mes.

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 661.362
A los dos años	\$ 678.173
A los cinco años	\$ 703.269
A los diez años	\$ 730.724
A los quince años	\$ 655.509
A los veinte años	\$ 798.725

EX-2024-17502881- -APN-DGD#MT

*Bosco Ramírez Lucas*  
Apoderado  
(C.I.P)

*Foggia Romina*  
Sherwin Williams

*Joaquín Analía Verónica*  
Secretario de Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

*Zambelletti Pedro Victorio*  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-02-2024

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 3.366,68
Categoría 13	\$ 3.500,33
Categoría 14	\$ 3.640,91
Categoría 15	\$ 3.790,67

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 3.640,91
Categoría 22	\$ 3.790,67
Categoría 23	\$ 3.998,04
Categoría 24	\$ 4.147,84

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador *jornalizado* percibirá la suma de \$3.544,25 - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 651.674
Acompañante con Registro	\$ 674.715
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 727.944
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 757.208

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 713.392
Portero	\$ 727.931
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 855.161
Encargado sub. Capataces	\$ 855.161
Encargado de Portería	\$ 882.357
Encargado de Practico de Lab.	\$ 882.357
Encargado de Administración	\$ 882.357
Capataces	\$ 882.357
Supervisores	\$ 910.665

EX-2024-17502881- -APN-DGD#MT

*Bosco Ramírez Lucas*  
Apoderado  
(C.I.P)

*Foggia Romina*  
Sherwin Williams

*Joaquín Analía Verónica*  
Secretario de Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

*Zambelletti Pedro Victorio*  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2023, por una parte la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**, representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas, Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres, Héctor Andrés Gómez, Miguel Angel Veirba, Miguel Angel De Lorenzo, Pablo Guzmán, Héctor Herrera y Pablo Pytlak Stupak, miembros paritarios y Alejandro Raúl Ferrari y Pedro Fadelli en calidad de asesores; y por la otra, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA**, representada por Romina Foggia, Fernando Strejilevich, , Andrés Mooney, , Sergio Rodríguez Abraham, Diego Rodiño, Ignacio Forconi, Leandro Mora Alfonsín y Lucas Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en cumplimiento de la cláusula de revisión dispuesta en el punto 6 del acuerdo de fecha 12.09.23 y en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el **CCT N° 86/89** -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.12.2023, tendrán el siguiente incremento: el 25% acumulativo, a partir del día 1° de enero de 2024. Dicho porcentaje incluye y absorbe el 5% originalmente pactado para regir durante ese lapso. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de Enero de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2023, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de Febrero de 2024 para dar inicio a las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General y Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; y por la Cámara de la Industria de la Pintura a Romina Foggia y Lucas Ramírez Bosco, Apoderado.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

WELAS  
ESMIRAZ  
BOSCO  
APODERADO  
(CIP)

  
FOGGIA  
SHERWIN - WILLIAMS

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. R.A.

  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.





# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

**01-01-2024**

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 2.805,56
Categoría 13	\$ 2.916,94
Categoría 14	\$ 3.034,09
Categoría 15	\$ 3.158,89

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 3.034,09
Categoría 22	\$ 3.158,89
Categoría 23	\$ 3.331,70
Categoría 24	\$ 3.456,53

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** *Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$2.953,54 - por quincena.*

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 543.061
Acompañante con Registro	\$ 562.262
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 606.620
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 631.007

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 594.493
Portero	\$ 606.609
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 712.634
Encargado sub. Capataces	\$ 712.634
Encargado de Portería	\$ 735.297
Encargado de Practico de Lab.	\$ 735.297
Encargado de Administración	\$ 735.297
Capataces	\$ 735.297
Supervisores	\$ 758.888

EX-2023-154383105- -APN-DGD#MT

EX-2023-109936740- -APN-DGD#MT

EX-2023-82313746- -APN-DGD#MT

EX-2023-23521678- -APN-DGD#MT

EX-2023-51853639- -APN-DGD#MT

Tobem  
WCA-S  
28/01/2024  
30/100

Joaquín Analía Verónica  
Secretario Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-01-2024

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 583.770
Categoría 43	\$ 606.609
Categoría 44	\$ 631.024
Categoría 45	\$ 675.564

### PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 583.770
Categoría 33	\$ 606.609
Categoría 34	\$ 631.024

### TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 631.024
Categoría 36	\$ 675.564

### TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÓNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 631.024
Categoría 26	\$ 653.297
Categoría 27	\$ 675.564

### PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 631.024
Al Año	\$ 675.564
A los dos Años	\$ 712.634

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$5.908.- por mes.

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 551.135
A los dos años	\$ 565.144
A los cinco años	\$ 586.058
A los diez años	\$ 608.936
A los quince años	\$ 637.924
A los veinte años	\$ 665.771

EX-2023-154383105- -APN-DGD#MT

EX-2023-109936740- -APN-DGD#MT

EX-2023-82313746- -APN-DGD#MT

EX-2023-23521678- -APN-DGD#MT

EX-2023-51853639- -APN-DGD#MT

  
Joaquín Analía Verónica  
Secretario Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

  
WCS  
BANDER  
3030  
(niP)

Tobbin